

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

**RADICADO**: 23-300-40-89-001-2019-00126-00

**DEMANDANTE: COOMULASER** 

**DEMANDADO: BERTHA CASTRO NAVARRO** 

LUIS FERNANDO PUENTE CASTRO.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y no fue objetada, por lo que se encuentra pendiente de aprobación. Sírvase Proveer.

## DAISY CECILIA RUBIO CANO Secretario



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Inter No.1330

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación de costas no fue objetada se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto este Juzgado;

#### **RESUELVE**

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación de costas.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación: **ee9abf858fab25372f5aae04d71dd4710684e28890b86c73adac87381f6f6a8c**Documento generado en 10/12/2021 08:04:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica